



Nombre del Alumno:

Dayra Mayrín Aguilar Gómez.

Nombre del Profesor:

Arq. Noe De Jesus Alcazar Castellanos.

Nombre de la Materia:

Legislación y normatividad en construcción.

Nombre del Trabajo:

Actividad unidad 1.

Cuatrimestre:

3°

Fecha de entrega:

30/09/2025.

PLATAFORMA

1: ¿Qué son las normativas de Construcción?

Son conjuntos de reglas y leyes, reglamentos y disposiciones técnicas que regulan el diseño, ejecución y supervisión de las obras civiles o arquitectónicas. Su objetivo es garantizar la seguridad estructural, la funcionalidad, la accesibilidad, la calidad de los materiales, la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, asegurando además que las construcciones cumplan con estándares legales y de habitabilidad.

2: Indica, ¿Cuáles son los factores fundamentales de calidad en la construcción?

- Seguridad estructural: resistencia y estabilidad de la obra.
- Durabilidad: vida útil de los materiales y sistemas.
- Funcionalidad: que la edificación cumpla con su propósito.
- Eficiencia: uso adecuado de recursos, tiempos y costos.
- Sostenibilidad: respeto al medio ambiente y ahorro energético.
- Accesibilidad: facilidad de uso para todas las personas.
- Estéticas: Integración armónica y diseño adecuado.
- Normatividad: cumpliendo reglamentos y estándares oficiales.

3: Indica cada una de las normas de construcción

- NOM (Normas Oficiales Mexicanas): Regulaciones técnicas que las dependencias federales pueden ejercer sobre materiales, productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios, sistemas o actividades relacionados con la seguridad, la salud y la protección al medio y al consumidor. Observancia obligatoria.

• **NMX (Normas Mexicanas):** Especificaciones enfocadas a la calidad de productos, procesos sistemas y servicios. La emisión queda a cargo de los Organismos de Normalización. También son identificadas como "normas de calidad".

• **NRF (Norma de Referencial):** Su elaboración está a cargo de las entidades de la administración pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización, para aplicarlas a los bienes o servicios que se adquieren, arriendan o contratan cuando la normas Mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos de las mismas o sus especificaciones resulten obsoletas o inaplicables. (PEMEX, CFE).

• **NORMA O LINEAMIENTO INTERNACIONAL:** La norma, lineamiento o documento normativo que emite un organismo internacional de normalización u otro organismo internacional relacionado con la materia, reconocido por el gobierno mexicano en los términos del derecho internacional.

• **NORMA EXTRANJERA:** La norma que emite un organismo o dependencia de normalización pública o privado reconocido oficialmente por un país.

4.- Instalaciones Subterráneas en el espacio público.

Son aquellas redes y servicios que se colocan bajo el suelo de calles, banquetas o terrenos urbanos, entre ellas:

- Agua potable (tuberías de distribución).
- Alcantarillado y drenaje (pluvial y sanitario).
- Gas natural o LP (ductos)
- Electricidad (cables subterráneos de media y baja tensión).
- Telecomunicaciones (fibra óptica, telefonía, internet)
- Colectores pluviales (para lluvia).